

Se mantenga tabla de macho en la proxima quita  
de macho en la quita. La Ciudad Nueva se mantenga tabla de macho en la proxima quita  
de macho en la quita. Comodidad que de ella resulta a los vecinos en dicho tiempo.

Se viene al Gov. de Castaorra. Temiendo presente la Ciudad haver llegado a esta Ciudad de Castaorra  
el Señor D. Juan Antonio de Pando y Sotomayor, Comandante de los R. V.  
Ejercitos de Su Mage. y Gobernador de esta Ciudad, con destino para recibir  
la gente de leva, que en virtud de reales ordenes se ha pedido a este Ayuntamiento,  
quien el Sr. D. Juan Tizon y D. Juachin de Toledo recidiores, Comi-  
sarios de Guerra, vienen a dho. Senor a nombre de este Ayuntamiento darle  
la bienvenida.

Manifiesto de vedas. D. Jph Rubio uno de los presentes Secretarios dio cuenta a la Ciu.  
libramiento. el que por Real ymportacion del año de setecientos quarenta y tres se  
mandó sobre las precauciones para evitar los fraudes de la veda, se man-  
do executar anualmente manifiesto de toda la que se consume por los con-  
cheros de esta huerta, y se previno por el Capitulo primero de ella, que se  
remunerar el trabajo a los es. de Ayuntamiento, y oficiales de libramien-  
to cincuenta ducados anualmente, sobre el arvituo de dha especie, y que cesan-  
do este se executase dha consignacion, sobre el Caudal de propios, cuyo trabajo  
lo en embargo de haverse parado algun tiempo, mediante se permitio dho.  
ymputo, no se avia satisfecho, lo que ponía en noticia de la Ciudad para  
que determinase lo que fuese de su agrado. Haviendolo oydo Acuerdo se  
despache libramiento de dho. cincuenta ducados de R. sobre los efectos de  
propios en conformidad de dha Instruccion y Capitulo, contra D. Juan Hermen-  
gildo su admin. y a favor de uno de los presentes Secretarios, para que se remun-  
eraren de este trabajo, y satisficieran el de sus oficiales.

Titulo de Canorador. Veronse dos titulos despachados por el Real Prothomedicato, uno de Lizujano,  
y Lizujano. Sy otro de Canorador a favor de Manuel Lovada natural del Reyno de Valencia  
y Villa de Guardamar, y la Ciudad haviendolo oydo Acuerdo que comitandole  
al Cavallero Procurador General, haver dado la Informacion que le con-  
ponde, en el pueblo donde vivia, se admitan, y que quedando copia de ellos  
en el libro de factas R. se debueron con testimonio de este acuerdo.